



Resolución de Secretaría General N° 208 -2016-ITP/SG

Callao, 24 OCT 2016

VISTOS:

El Memorando N° 8884-2016-ITP/OA, de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 400-2016-ITP/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 201-2016-ITP/SG, de fecha 19 de octubre de 2016, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica "Suministro de Gasohol 90 Plus para el ITP", por un valor estimado de S/ 46,788.00 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ocho y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 205-2016-ITP/SG, de fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2016-ITP "Suministro de Gasohol 90 Plus para el ITP", por un valor estimado de S/ 46,788.00 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ocho y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 8884-2016-ITP/OA, de fecha 24 de octubre de 2016, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, sustentado en el Informe N° 815-2016-ITP/OA-



ABAST, el cual hace suyo, remite el original de las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2016-ITP "Suministro de Gasohol 90 Plus para el ITP", para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 400-2016-ITP/OAJ, de fecha 24 de octubre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Órgano Encargado de las Contrataciones, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE, precisando que es competencia del Órgano Encargado de las Contrataciones la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, resulta viable legalmente que la Secretaría General expida el acto resolutivo del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2016-ITP "Suministro de Gasohol 90 Plus para el ITP";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2016-ITP "Suministro de Gasohol 90 Plus para el ITP", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Administración deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- La Oficina de Administración es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.



Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
- I.T.P. -

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General